

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

968

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 0531 de 2023 y, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley Marco 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°0950 del 29 de diciembre de 2017, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. aprobó un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. - TRIPLE A S.A. E.S.P.** con relación al municipio de Santo Tomas.

Que en cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación a través de la Resolución N°950 de 2017, por medio documentos radicados bajo Nros.202314000017262 y 202314000037232, la **TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.**, presentó reporte de estado de cumplimiento de la norma de vertimiento, correspondiente a los usuarios de ARnD durante el 2022 e informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del mencionado municipio, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Santo Tomas, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, realizaron el 18 de abril de 2023, visita técnica de seguimiento ambiental y evaluación de la documentación referenciada, emitiendo el Informe Técnico N°0362 del 14 de junio de 2023, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente el sistema de alcantarillado y el sistema de tratamiento de aguas residuales se encuentran en funcionamiento.

OBSERVACIONES DE CAMPO, ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental realizada al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Santo Tomas, observando la operación normal del sistema de alcantarillado. Las aguas residuales domésticas son enviadas hacia una estación de bombeo y de ahí son impulsadas hacia la EDAR de Santo Tomás, la cual cuenta con 4 lagunas de oxidación. El punto de descarga actual está en las coordenadas latitud 10.771654 y longitud -74.746907.

Así mismo se observó que se encuentra en desarrollo la ampliación de la EDAR, realizando labores de movimientos de terreno.

La Triple A de B/Q S.A.E.S.P. informó que se había presentado la obstrucción de la tubería que permite el flujo de agua desde la laguna #1 hacia la #2, por lo cual se aumentó el nivel de agua y escurrieron aguas en bajo flujo hacia un canal natural contiguo a la laguna y el

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 968 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

cual a su vez es el empleado para la descarga de las ARD tratadas. La contingencia fue subsanada. No se observó afectación hacia la comunidad ni viviendas ni cultivos.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS

Con el objeto de realizar seguimiento ambiental al saneamiento básico del municipio de Santo Tomas, se procedió a realizar revisión documental de la información presentada por la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. y del expediente 1927-084 perteneciente al sistema de alcantarillado del citado municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por esta Corporación, y, el avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santo Tomas.

- **Evaluación de la documentación presentada por la Triple A de B/Q S.A. E.S.P.**
 - a. **Radicado Nro.202314000037232 del 24 de abril de 2023**, informe de avance en la ejecución de las obras PSMV del municipio de Santo Tomás correspondiente al segundo semestre de 2022 e informe de cumplimiento de los indicadores de seguimiento para el período 2022

El informe presentado contiene la siguiente información relevante:

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2016 A 2022.

Programa: Continuidad del Servicio					
AREA FUNCIONAL	PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADA	Categoria	Inversiones de PSMV para el año de reporte , finaciado por tarifa ESP	
				Proyectado	Ejecutado
V576 - R6141	Resposicion de Redes de Alcantarillado	Reposicion Tub PVC 8"	1	\$ 1.540.000.000,00	\$ 2.982.887.459,00
		Reposicion Tub PVC 6"			
		Pozos de inspeccion	1		
V5810	Optimización del Sistema de Elevación y Bombeo del Municipio de Santo Tomás	Compra de Bomba e Instalacion	1	\$ 360.000.000,00	\$ 313.751.228,00
TOTAL				\$ 1.900.000.000,00	\$ 3.296.638.687,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 968 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

2-O1221172 Reposición Redes de Alcantarillado Santo Tomás (2do semestre 2022)

DETALLE	DESCRIPCION	TOTAL
⇒ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 3. 3<L<=5 m	54,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 5. 6<L<7,0 m.	10,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 6. 7<L<9,0 m.	8,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 2. 1<L<=3 m	53,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 4. 5<L<6,0 m.	8,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 7. 9,0<L<12,0 m.	1,00
Total ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO		134,00
⇒EXCAVACION	Excavación a mano en material común, roca descompuesta, Incluye retiro a lugar autorizado	438,43
	Excavación a máquina en material común, roca descompuesta, Incluye retiro a lugar autorizado	1165,09
Total EXCAVACION		1603,52
⇒RELLENO	Rellenos con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del Proctor Modificado	716,56
Total RELLENO		716,56
⇒TUBERIA ALCANTARILLADO	Intalacion tubería PVC O PEAD de 8" de alcantarillado bajo cualquier condición de humedad	1003,60
	Intalacion tubería PVC O PEAD de 10" de alcantarillado bajo cualquier condición de humedad	71,80
	Intalacion tubería PVC O PEAD de 20" de alcantarillado bajo cualquier condición de humedad	36,10
Total TUBERIA ALCANTARILLADO		1111,50

INDICADOR DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A LAS INVERSIONES A CARGO DE TRIPLE A

$$\%Cumplimiento = \frac{Inversiones\ realizadas\ Triple\ A}{Inversiones\ programadas\ Triple\ A}$$

$$\%Cumplimiento = 100\%.$$

Las obras contempladas en el PSMV se han ejecutado en su totalidad, se presentan los valores presupuestados y ejecutados a manera informativa, ya que el avance físico de las obras debe evidenciarse mediante visita técnica de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con el fin de evaluar el respectivo cumplimiento.

Con recursos externos:

La Construcción Planta de Tratamiento de aguas residuales para los Municipios de Santo Tomás, Sabanagrande y Palmar de Varela, ubicada en Santo Tomás, la firma contratista es el CONSORCIO PTAR ATLANTICO 2020 conformado por (Contecsa), la firma de Interventoría es el CONSORCIO PTAR DEL ATLÁNTICO y por parte del ente contratante CRA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y el Ingeniero GERMAN ESCAF. Este contrato inicio el 5 de Febrero del 2020, con actividades de replanteo topográfico de las impulsiones y replanteo de la PTAR por parte de la firma contratista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **968** DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Proyectada	Cantidad Instalada	% Instalación
- SABANAGRANDE				
- SANTO TOMAS				
CAJA DE VENTOSA	12.00	12.00	.00	%
CASETA ELECTRICA	1.00	1.00	.00	%
CERCHA PASO DE ARROYO	16.00	16.00	.00	%
EBAT AL RIO	1.00	1.00	.00	%
LECHOS DE SECADO	1.00	1.00	.00	%
PALMAR DE VARELA				
PTAR SANTO TOMAS				
REJA DE CRIBADO	1.00	1.00	.00	%
SISTEMA CONTROL DE OLORES	1.00	1.00	.00	%
SISTEMA DE BOMBEO	2.00	2.00	.00	%
TUBERIA DE IMPULSION PEAD 305 MM	6,446.00	6,446.00	6,287.00	97%
TUBERIA DE IMPULSION PEAD 405 MM	6,871.00	6,871.00	1,883.00	32%

Total Contratado:	11,352.00	Total Proyecta	11,352.00
Total Ejecutado:	7,170.00	% Avance:	63%

En el segundo semestre de 2022 se realizaron actividades operacionales al sistema de tratamiento de agua residual, tales como lavado de cajas de descarga, corte de maleza alrededor de laguna, limpieza de las lagunas, extracción de tarulla y maleza, extracción de sobrenadantes y limpieza de desarenador.

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y SUS CORRESPONDIENTES FUENTES RECEPTORAS:

El informe presentado contiene los resultados de las muestras de agua residual del efluente de la Estación Depuradora de Agua Residual de SANTO TOMAS de la Triple A S.A E.S.P. y cuerpo receptor Ciénaga de Santo Tomás, los análisis fueron practicados en el mes de septiembre del 2022, con las siguientes características:

MATRIZ/	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO DE LOCALIZACIÓN MONITOREO
Agua	Residual Tratada	Compuesta	5 días	Efluente – Santo Tomas
Agua	Superficial	Compuesta	5 días	Ciénaga Santo Tomas – 100 m aguas abajo y 100 m aguas arriba.

Los resultados arrojados fueron comparados con los con las normas vigentes (Resolución 449 de 2021 y Resolución 631 de 2015), en los siguientes términos:

DESCRIPCION	UNIDADES	PROMEDIO	OBJETIVO DE CALIDAD	CUMPLIMIENTO
pH	H+	7.12	4.5 – 9.0	SI CUMPLE
DBO5	mg O2/L	3.05	70.0	SI CUMPLE
SST	mg/L	<8.00	50.0	SI CUMPLE
GRASAS Y ACEITES	mg/L	<9.00	Ausente	SI CUMPLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 968 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

SÓLIDOS FLOTANTES	mg/L	<0.50	Ausente	SI CUMPLE
ALUMINIO	mg/L	<0.50	5.0	SI CUMPLE
ZINC	mg/L	<0.03	2.0	SI CUMPLE
COBRE	mg/L	0.05	0.2	SI CUMPLE
HIERRO	mg/L	0.69	5.0	SI CUMPLE
MERCURIO	mg/L	<0.001	0.01	SI CUMPLE
NÍQUEL	mg/L	<0.06	0.2	SI CUMPLE
MANGANESO	mg/L	0.11	0.2	SI CUMPLE
PLOMO	mg/L	<0.10	0.1	SI CUMPLE
ARSÉNICO	mg/L	<0.015	0.1	SI CUMPLE
BERILIO	mg/L	<0.002	0.1	SI CUMPLE
BORO	mg/L	<0.09	0.3 – 0.4	SI CUMPLE
CROMO HEXAVALENTE	mg/L	<0.01	0.1	SI CUMPLE
FLUORUROS	mg/L	<0.15	1.0	SI CUMPLE
LITIO	mg/L	0.0040	2.5	SI CUMPLE
SELENIO	mg/L	<0.02	0.02	SI CUMPLE
CADMIO	mg/L	<0.002	0.01	SI CUMPLE
COBALTO	mg/L	<0.002	0.05	SI CUMPLE
MOLIDENO	mg/L	<0.002	0.01	SI CUMPLE
VANADIO	mg/L	<0.002	0.1	SI CUMPLE

TABLA 1. COMPARACIÓN DEL MONITOREO AGUAS ARRIBA CON LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA CUERPOS DE AGUA CLASE V (RES 449 DE 2021).

DESCRIPCION	UNIDADES	PROMEDIO	OBJETIVO DE CALIDAD	CUMPLIMIENTO
pH	H+	7.14	4.5 – 9.0	SI CUMPLE
DBO5	mg O2/L	3.89	70.0	SI CUMPLE
SST	mg/L	13.97	50.0	SI CUMPLE
GRASAS Y ACEITES	mg/L	<9.00	Ausente	SI CUMPLE
SÓLIDOS FLOTANTES	mg/L	<0.50	Ausente	SI CUMPLE
ALUMINIO	mg/L	0.90	5.0	SI CUMPLE
ZINC	mg/L	<0.03	2.0	SI CUMPLE
COBRE	mg/L	<0.05	0.2	SI CUMPLE
HIERRO	mg/L	1.2	5.0	SI CUMPLE
MERCURIO	mg/L	<0.001	0.01	SI CUMPLE
NÍQUEL	mg/L	<0.06	0.2	SI CUMPLE
MANGANESO	mg/L	0.15	0.2	SI CUMPLE
PLOMO	mg/L	<0.10	0.1	SI CUMPLE
ARSÉNICO	mg/L	<0.015	0.1	SI CUMPLE
BERILIO	mg/L	<0.002	0.1	SI CUMPLE
BORO	mg/L	<0.09	0.3 – 0.4	SI CUMPLE
CROMO HEXAVALENTE	mg/L	<0.01	0.1	SI CUMPLE
FLUORUROS	mg/L	<0.15	1.0	SI CUMPLE
LITIO	mg/L	0.004	2.5	SI CUMPLE
SELENIO	mg/L	<0.02	0.02	SI CUMPLE
CADMIO	mg/L	<0.002	0.01	SI CUMPLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 968 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

COBALTO	mg/L	<0.002	0.05	SI CUMPLE
MOLIDENO	mg/L	<0.002	0.01	SI CUMPLE
VANADIO	mg/L	<0.002	0.1	SI CUMPLE

TABLA 2. COMPARACIÓN DEL MONITOREO AGUAS ABAJO CON LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA CUERPOS DE AGUA CLASE V (RES 449 DE 2021).

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO					PROMEDIO	RES. 631 DE 2015	CUMPLIMIENTO
		13/09/2022	14/09/2022	15/09/2022	16/09/2022	17/09/2022			
TEMPERATURA	°C	30.90	30.80	30.80	31.40	30.10	30,8	40	SI CUMPLE
pH	H+	7.96	7.78	7.32	7.42	7.31	7,6	6.5 – 9.0	SI CUMPLE
DQO	mg O2/L	109.20	107.20	115.0	110.00	114.00	111,08	180.0	SI CUMPLE
DBO5	mg O2/L	41.20	41.80	38.90	59.10	42.70	44,74	90.0	SI CUMPLE
SST	mg/L	17.86	16.30	24.70	13.12	<8.00	16,00	90.0	SI CUMPLE
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	ml/L	0.10	0.20	0.10	<0.10	<0.10	0,1	5.0	SI CUMPLE
GRASAS Y ACEITES	mg/L	9.70	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	9,7	20.0	SI CUMPLE
NITROGÉNO AMONICAL	mg/L	15.18	14.43	11.13	11.74	11.88	12,9	Análisis y reporte	SI CUMPLE
HIDROCARBUROS	mg/L	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	<9,00	Análisis y reporte	SI CUMPLE
SAAM	mg/L	1.78	3.82	3.67	4.46	4.47	3,64	Análisis y reporte	SI CUMPLE
NITRITO	mg/L	0.012	<0.01	<0.01	<0.01	0.015	0,014	Análisis y reporte	SI CUMPLE
NITRÓGENO TOTAL	mg/L	26.37	22.30	20.74	20.97	20.05	22,1	Análisis y reporte	SI CUMPLE
NITRATOS	mg/L	0.57	<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	0,57	Análisis y reporte	SI CUMPLE
NITRÓGENO TOTAL NKT		25.79	21.79	20.23	20.46	19.53	21,6	No especificado	NO APLICA
FÓSFORO TOTAL	mg/L	2.86	3.58	3.15	2.93	2.93	3,09	Análisis y reporte	SI CUMPLE
ORTOFOSFATOS	mg/L	2.73	2.68	2.38	2.52	2.65	2,6	Análisis y reporte	SI CUMPLE
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	mg/L	2.20E+05	2.70E+05	4.90E+05	2.60E+05	1.30E+05	2,74E+05	No especificado	NO APLICA

TABLA 3. CARACTERIZACIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS

REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL Y CONEXIONES ERRADAS:

En el período de vigencia de este PSMV no se tiene contemplado dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado de Triple A S.A. E.S.P. la reducción de vertimientos debido a que el único vertimiento existente en estos momentos en el Municipio de Santo Tomas es la descarga de la Estación Depuradora de Agua Residual.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

Las cargas contaminantes vertidas se comparan con las metas de cargas que se encuentran en el PSMV de Santo Tomás aprobado por la Resolución 950 de 2017 para el cuerpo receptor ciénaga de Santo Tomás.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 968 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

AÑO	% COBERTURA DE REDES ALCANTARILLADO INSTALADAS	% USUARIOS CONECTADOS A LA RED	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 (m³/Año)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2022	83,76%	87,80%	1.252.361,10	1.099.573,03	1.099.573,03

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO				
CARGA CONTAMINANTE DBO ₅ (Kg./Año)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
206.472,60	206.472,60	149.585,48	56.887,12	149.585,48

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST				
CARGA CONTAMINANTE SST (Kg./Año)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
126.893,69	126.893,69	106.159,60	20.734,09	106.159,60

PARAMETROS	CARGAS CONTAMINANTES VERTIDAS 2022 (kg/Año)	CARGAS CONTAMINANTES PSMV 2022 (kg/Año)
DBO	56.887,12	135.082,00
SST	20.734,09	135.082,00

- Obligaciones impuestas por esta Corporación relacionadas con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Santo Tomas

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Resolución N°. 950 del 29 de diciembre de 2017. Presentar en forma semestral el informe del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santo Tomás, soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan. (...).	X		La sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., presentó el informe de avance de obras y actividades PSMV 2022-2, el reporte del cumplimiento de los indicadores correspondiente al año 2022 y los resultados de los monitoreos realizados al agua residual tratada y al cuerpo receptor correspondiente al 2022-2 por medio del Radicado N°. 202314000037232 de 2023. Los resultados del monitoreo del agua residual tratada evidencian el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015.
Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el plan, con el fin de lograr los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo. Para esto, se deberá dar ejecución a	X		De acuerdo con el informe de avance de obras y actividades PSMV presentado, la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., está cumpliendo con la ejecución de las

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 968 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del plan.			actividades planteadas en el PSMV.
---	--	--	------------------------------------

TABLA 4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°. 950 DE 2017.

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
AUTO N°. 636 DE 2022, AUTO N°. 620 DE 2021: Continuar dando estricto cumplimiento a las actividades, programas y obras establecidas en el PSMV del municipio de Santo Tomás y a las obligaciones impuestas por esta Corporación mediante la Resolución N°. 0950 de 2017, “Por medio de la cual se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos líquidos al municipio de Santo Tomás”.	X		En el informe de avance de obras y actividades presentado por la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., se evidencia el cumplimiento en la ejecución de las actividades planteadas para el período 2022-2.

TABLA 5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS.

- Avance de obras y actividades establecidas en el PSMV

Teniendo en cuenta los informes de avance de obras y actividades presentados por la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., se establecen los siguientes porcentajes de ejecución en las obras establecidas en el PSMV del municipio de Santo Tomas, aprobado mediante Resolución N°590 de 2017:

NOMBRE DEL PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	% Ejecución
Reposición de redes de alcantarillado	75	120	269	269	269	269	269	120	120	120	30	100%
Optimización del sistema de elevación y bombeo.				150	100		110					87.2%

TABLA 6. PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS PSMV – RECURSOS TRIPLE A.

De acuerdo con el Cronograma de Obras e Inversiones PSMV con recursos POIR, para el año 2022 se contempla la ejecución del programa de reposición de redes de alcantarillado con una inversión proyectada de 2016 a 2022 de \$1.540.000.000 millones de pesos. En el informe de avance presentado, la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., informa que en el periodo en mención se ha realizado una inversión total de \$2.982.887.459 millones de pesos. Durante el segundo semestre de 2022 se llevó a cabo la reposición de 1111.50 metros de tubería en el municipio de Santo Tomás.

De lo anterior se colige que la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., ha ejecutado el proyecto de reposición de redes de alcantarillado en un 100%.

En cuanto al proyecto Optimización del sistema de elevación y bombeo del municipio de Santo Tomás, este fue ejecutado por la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., a través de la compra e instalación de una bomba en la EBAR. La inversión realizada corresponde al 87.2% del presupuesto contemplado en el Cronograma de Obras e Inversiones.

Respecto a los proyectos a ejecutarse con recursos externos, la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., informa que el proyecto Construcción Planta de tratamiento de aguas residuales para los municipios de Santo Tomás, Sabanagrande y Palmar de Varela presenta un avance en la ejecución del 63%.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 968 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

El porcentaje de cumplimiento en la reducción del número de vertimientos corresponde al 100%, toda vez que el único vertimiento existente corresponde a la descarga procedente de la EDAR.

OBJETIVO DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	%
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%

TABLA 7. OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PSMV APROBADO.

De acuerdo con los indicadores de seguimientos presentados, el porcentaje de cobertura en redes de alcantarillado instaladas en el municipio de Santo Tomás es del 83.76% y cuenta con un 87.80% de usuarios conectados a la red.

- b. Radicado Nro.202314000017262 del 24 de febrero de 2023, por medio del cual la TRIPLE A DE B/Q presenta el *“Formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público”* correspondiente al año 2022, en el cual se presentan las caracterizaciones reportadas por sus usuarios industriales, evidenciando el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Del informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Santo Tomás correspondiente al segundo semestre de 2022, presentado por la sociedad Triple A de B/Q. S.A. E.S.P., se evidencia que durante el segundo semestre del año 2022 se llevaron a cabo mantenimientos a la EDAR consistente en el lavado de las cajas de descarga, corte de maleza alrededor de las lagunas, limpieza al desarenador y extracción de sobrenadantes, maleza y tarulla al interior de las lagunas.

En el monitoreo de aguas residuales domésticas presentado por la citada sociedad, y realizada del 13 al 17 de septiembre de 2022 a la salida de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Santo Tomás, se puede establecer el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 631 del 2015.

En cuanto al monitoreo del cuerpo receptor 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del punto de descarga, se realizó comparación con los Objetivos de Calidad para cuerpos de agua Clase V establecidos por la Corporación a través de la Resolución 449 de 2021, evidenciándose que el cuerpo receptor presenta concentraciones inferiores a los valores más restrictivos establecidos en los objetivos de calidad.

El monitoreo del agua residual tratada y del cuerpo receptor fue realizado por el LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM mediante Resoluciones 24 de 2020; 406 de 2020 y 235 de 2021.

Por otra parte, la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., presentó los indicadores de seguimiento correspondientes al año 2022, a partir de los cuales se evidencia el cumplimiento de las metas individuales de reducción de la carga contaminante establecida para el año 2022. Las cargas contaminantes vertidas para los parámetros DBO5 y SST para el año 2022 son inferiores a las proyectadas en el PSMV de Santo Tomás aprobado por medio de la Resolución N°950 de 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 968 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

CARGA CONTAMINANTE VERTIDA Kg/Año		CARGA CONTAMINANTE PROYECTADA Kg/Año	CUMPLIMIENTO
DBO5	56.887.12	135.082.00	SI CUMPLE
SST	20.734.09	135.082.00	SI CUMPLE

TABLA 8. CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CARGAS CONTAMINANTES PROYECTADAS EN PSMV APROBADO.

A continuación, se procede a comparar las cargas contaminantes vertidas por la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., durante el período 2022 con las metas con las metas de cargas contaminantes establecidas por la Corporación en el Acuerdo N°. 009 de 2021.

CARGA CONTAMINANTE REAL Kg/Año		META DE CARGA CONTAMINANTE	CUMPLIMIENTO
DBO5	56.887.12	303.794.00	SI CUMPLE
SST	20.734.09	234.499.00	SI CUMPLE

TABLA 9. COMPARACIÓN DE LAS CARGAS CONTAMINANTES REALES CON LAS METAS DE CARGA DEL ACUERDO N°. 009 DE 2021.

De acuerdo con el reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento por parte de los usuarios de ARnD para el período 2022, presentado, el único usuario no doméstico del alcantarillado sanitario del municipio de Santo Tomás es SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA SANTO TOMAS, el cual está cumpliendo con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015.

Finalmente, es oportuno indicar que la Triple A de B/Q S.A. E.S.P. se encuentra dando cumplimiento a los requerimientos realizados por esta Autoridad Ambiental mediante los Autos N° 636 de 2022 y 620 de 2021.

En virtud de lo anterior y acogiendo las recomendaciones técnicas del informe N°0362 del 14 de junio de 2023, se considera pertinente dar por complidas las obligaciones impuestas a la Triple A de B/A S.A. E.S.P. en el marco del seguimiento al PSMV del municipio de Santo Tomas.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- De la protección al medio ambiente

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

968

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que el Título 11 de la mencionada Constitución, en su capítulo III, hace referencia al Régimen Municipal estableciendo en su artículo 311 que *“al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

En lo que respecta, el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 1º establece, refiriéndose a que el ambiente es patrimonio común, lo siguiente:

“(…) tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación y manejo que también son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social en los términos (…)”

El artículo 134 de la misma normatividad, establece lo siguiente:

“(…) Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso sea necesario (…)”

Que a través de la Ley 99 de 1993, quedaron establecidas las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para su conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció que: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

- De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA

La Ley 99 de 1993, estableció al interior de sus articulados que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales definió como:

“ARTÍCULO 23. NATURALEZA JURÍDICA. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

968

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”

Conforme a las funciones definidas para las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la citada ley, les corresponde:

“9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

- De la legislación ambiental

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3039 de 2010.

Así entonces, y como quiera que se trata de un trabajo compilatorio, las normas aplicables para el caso resultan ser las contenidas en el mencionado Decreto, en su título 3, capítulo 3, referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos”.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.18. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos–PSMV en los siguientes términos:

“Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas dará lugar a las sanciones correspondientes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

968

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya."

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

Que el artículo 6° ibídem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. - TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.** con NIT: 800.135.913-1, mediante Resolución N°0950 de 2017, correspondientes al segundo semestre del año 2022.

SEGUNDO: DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. - TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.** con NIT: 800.135.913-1, mediante Autos N°0636 de 2022 y 0620 de 2021, correspondientes al segundo semestre del año 2022.

TERCERO: DAR POR CUMPLIDA la obligación establecida en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, consistente en la presentación anual del reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público, correspondiente a la vigencia 2022.

CUARTO: El informe Técnico N°0362 del 14 de junio de 2023, expedido por le Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **968** DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913-1, Y APROBADO POR ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE RESOLUCION N°950 DE 2017.

SEXTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P.** de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 reformada con la Ley 2080 de 2021.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 reformada con la Ley 2080 de 2021.

Dado en Barranquilla a los

19 DIC 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bleydy M. Coll P.

BLEYDY M. COLL PEÑA (e)
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 1927-084

Proyectó: Laura De Silvestri, Prof. especializado 